



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 1992

Número 273

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Corrección de error de la Orden de 3 de noviembre de 1992, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan Subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para construcción, obras de mejora, dotación y equipamiento de Centros Sanitarios.

8395

Orden de 13 de noviembre de 1992, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen nuevos plazos para regularizar las situaciones previstas en las Disposiciones Transitorias del Decreto Regional 22/1991, de 8 de mayo, sobre autorización de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

8395

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto número 85/1992, de 19 de noviembre, sobre garantías de prestación de servicios mínimos en los centros y servicios dependientes de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Región de Murcia.

8396

Decreto número 84/1992, de 12 de noviembre, por el que se suspende temporalmente el Decreto número 32/1992, de 28 de marzo, que aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Región de Murcia para 1992.

8399

Orden de 10 de noviembre de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se establece la jornada y horario especial de los Inspectores Veterinarios de las Áreas de Salud.

8400

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Carreteras

Abono de expediente de Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Construcción de nuevo acceso a Librilla. Variante de Librilla. Carretera C-2».

8401

Abono de expediente de Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Nuevo acceso a La Manga desde la MU-312».

8401

Abono de expediente de Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Ensanche y mejora del firme de la C-3211. Tramo: Lorca-La Paca».

8401

Abono de expediente de Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Variante de Alquerías».

8401

Abono de expediente de Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Trazado de nueva conexión de la N-301 y de la MU-533, por Lorquí y Ceutí».

8401

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Servicio Regional de Salud

Anuncio de inversión por contratación directa.

8401

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Murcia. Expedientes individuales de apremio contra deudores.

8402

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza. Anuncio de subasta de bienes muebles.

8403

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza. Anuncio de subasta de bienes muebles.

ción Ejecutiva de Cieza. Anuncio de subasta de bienes muebles.

8404

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza. Anuncio de subasta de bienes muebles.

8405

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza. Anuncio de subasta de bienes muebles.

8406

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 211/91.	8407	Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 1.443/84-A.	8412
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 322/88.	8407	De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.573/92.	8412
Primera Instancia Yecla. Expediente de dominio 325/92.	8407	Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Juicio de faltas número 37/92.	8413
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 385/90.	8408	Primera Instancia Yecla. Autos 68/91.	8413
Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio ejecutivo 448/90.	8408	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 848/92.	8414
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.176/91.	8408	Primera Instancia e Instrucción de San Javier. Expediente de liberación de gravamen número 27/92.	8414
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo 931/91-A.	8408	Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 1.077/91.	8414
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos 27/92.	8409	Primera Instancia número Siete de Murcia. Procedimiento número 734/90.	8414
Primera Instancia número Cinco de Albacete. Autos 502/1991.	8409	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 954/91.	8415
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 192/92.	8410	Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 932/91.	8415
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo 296/92.	8410	Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 723/91.	8416
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.112 de 1992.	8410	Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 109/92.	8416
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 247/92.	8411	Primera Instancia e Instrucción número Dos de Osuna (Sevilla). Juicio de faltas número 65/91.	8416
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 578/92.	8411		
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 135/92.	8411		

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LORCA. Aprobación inicial del Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle de la parcela de equipamiento del Polígono Industrial.	8417
LORCA. Aprobación inicial del Estudio de Detalle de concreción de alineaciones márgenes izquierda y derecha del ferrocarril entre Alameda de la Constitución y Avenida Santa Clara.	8417
ÁGUILAS. Acuerdos provisionales de la Contribución Especial por Establecimiento, Ampliación y Mejora del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.	8417
ÁGUILAS. Acuerdos provisionales de la Tasa por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.	8417
MULA. Licencia para depósito aéreo G.L.P., en el Camino de la Torre, s/n.	8417
LAS TORRES DE COTILLAS. Ordenanza sobre Condiciones Generales de Calidad y Ejecución de las Obras de Urbanización.	8418
ABANILLA. Aprobada provisionalmente la modificación de la tasa por precio público de la piscina municipal.	8419
ABANILLA. Aprobada provisionalmente la modificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	8419
CARTAGENA. Expediente contradictorio de ruina.	8419
ALCANTARILLA. Licencia para instalación receptora de G.L.P., en Camino de la Silla, número 40.	8419
CARTAGENA. Notificación a contribuyentes.	8420
MAZARRÓN. Edicto de notificación de diligencia de embargo preventivo de bienes inmuebles.	8421
TOTANA. Relación de admitidos y excluidos para tres plazas de Agentes de la Policía Local.	8422
SAN JAVIER. Licencia para pescadería, en La Manga, Urbanización Castillo del Mar II.	8422
ALCANTARILLA. Licencia para carnicería, en calle Madrid, número 26.	8422
ALHAMA DE MURCIA. Ordenanza Municipal reguladora de la Venta fuera de establecimiento comercial permanente.	8423
ALCANTARILLA. Licencia para café-bar con música, en calle Pasos, número 28.	8423
ALGUAZAS. Corrección de error.	8423
ALHAMA DE MURCIA. Aprobar inicialmente la Modificación del Anexo «Cuadro Sancionador» de la Ordenanza Municipal de Circulación en Vías Públicas.	8423
ALHAMA DE MURCIA. Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de servicios de extinción de incendios, derribos y otros.	8423
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación de la modificación de la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Compensación del Polígono delimitado en el Plan Parcial «El Secano-Torreagüera».	8423

V. Otras disposiciones y anuncios

Diputación General de Aragón. Notificación expediente sancionador.	8424
Junta de Castilla y León. Delegación Territorial de Ávila. Servicio de Transportes. Resolución de Transportes. Resolución de expediente de sanción número AV11310-O-92.	8424

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad

- 13043** Corrección de error de la Orden de 3 de noviembre de 1992 de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan Subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para construcción, obras de mejora, dotación y equipamiento de Centros Sanitarios.

Advertido error en el articulado de la citada Orden (publicada en el B.O.R.M. de fecha 11 de noviembre de 1992), se procede a continuación a su rectificación:

En el artículo 10 donde dice: «en la legislación a que hace referencia el artículo 7 de ésta,» debe decir: «en la legislación a que hace referencia el artículo 8 de ésta,».

Murcia, a 12 de noviembre de 1992.—El Consejero de Sanidad, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

- 13044** ORDEN de 13 de noviembre de 1992, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen nuevos plazos para regularizar las situaciones previstas en las Disposiciones Transitorias del Decreto Regional 22/1991 de 9 de mayo sobre autorización de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

La Orden de 14 de febrero de 1992 de la Consejería de Sanidad («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 27 de febrero) estableció los plazos y procedimiento para regularizar las situaciones previstas en las Disposiciones Transitorias del Decreto Regional 22/1991, de 9 de mayo sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 21 de mayo).

Finalizados los plazos establecidos en la citada Orden, y a causa de la complejidad que entraña la regularización debido al gran número de centros y establecimientos obligados, no todos ellos han procedido a solicitar las correspondientes autorizaciones. Por ello y atendiendo a las solicitudes provenientes de los sectores afectados se considera conveniente establecer nuevos plazos mediante esta Orden.

DISPONGO

Artículo primero

Se establece un nuevo plazo de seis meses, contados a par-

tir de la entrada en vigor de esta Orden, para que los centros, servicios y establecimientos sanitarios a los que hace referencia la Disposición Transitoria Primera del Decreto Regional 22/1991, de 9 de mayo, renueven la autorización de funcionamiento de acuerdo con lo establecido en su artículo 6.º 2 y los artículos 8 a 10 de la Orden de 7 de junio de 1991, de la Consejería de Sanidad, que lo desarrolla («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 14 de junio).

Artículo segundo

Se establece un nuevo plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor de esta Orden, para que aquellos centros, servicios y establecimientos sanitarios que a la entrada en vigor del Decreto Regional 22/1991, en 9 de mayo, no estuvieran legalmente autorizados soliciten, si procede, su legalización.

Artículo tercero

Se establece un nuevo plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor de esta Orden, para que los titulares de las consultas a las que hace referencia la Disposición Transitoria Tercera del Decreto Regional 22/1991, de 9 de mayo, comuniquen que se encuentran en funcionamiento.

Artículo cuarto

Se establece un nuevo plazo de 6 meses, contados a partir de la entrada en vigor de esta Orden, para que los centros, servicios y establecimientos sanitarios que tengan instalaciones radiactivas utilizadas con fines sanitarios, procedan en la forma prevista en las Disposiciones Transitorias de la Orden de 7 de junio de 1991, de la Consejería de Sanidad.

Disposición adicional

Se entenderán presentadas dentro de plazo las comunicaciones y solicitudes que, en su caso, hayan sido efectuadas o se efectúen por los interesados desde la finalización de los plazos concedidos por la Orden de 14 de febrero de 1992 hasta la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 13 de noviembre de 1992.—El Consejero de Sanidad, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

13051 DECRETO N.º 85/1992, de 19 de noviembre, sobre garantías de prestación de servicios mínimos en los centros y servicios dependientes de las distintas consejerías y organismos autónomos de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El ejercicio del derecho de huelga debe ser conjugado con la garantía de que se atienda a los intereses generales que representan la prestación de servicios públicos, por parte de las distintas Unidades o Servicios dependientes de esta Administración Regional.

Ello requiere la adopción de aquellas medidas mínimas imprescindibles, limitadas al máximo, que aseguren el funcionamiento de los servicios mínimos en cuestión, sin coartar el ejercicio del derecho de huelga.

En virtud de lo expuesto, vistos los preavisos presentados por diferentes Organizaciones Sindicales, en relación con la convocatoria de paros generales que afectan a distintos Centros y Servicios dependientes de la Administración Regional, para los próximos días 26 de noviembre y 15 de diciembre de 1992, y en aplicación de lo previsto en los artículos 3.4 y 10 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, 86 I) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Administración Pública e Interior, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 11.2 II) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión de fecha 19 noviembre de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1

La situación de huelga del personal dependiente de la Administración Pública de la Región de Murcia, se entenderá condicionada a que se mantenga la realización de los servicios esenciales correspondientes a las distintas Unidades que la integran.

Artículo 2

La prestación normal de los servicios esenciales deberá quedar garantizada en los términos precedentemente expuestos, y dentro del mantenimiento de los servicios mínimos que se determinan en los Anexos que acompañan al presente Decreto.

Artículo 3

Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal a que se refiere el artículo anterior y que impidan la normal prestación de los servicios públicos, serán considerados ilegales, a los efectos del artículo 16, en relación con el 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, y en consecuencia serán calificados como faltas muy graves, en los términos previstos en el artículo 86.1 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia y el artículo

54.c.12 del Convenio colectivo, pudiendo ser determinantes de la extinción de la relación de servicios de quienes participan en los mismos.

Artículo 4

Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

Artículo 5

El personal funcionario y laboral que ejerce el derecho de huelga no devengará ni percibirá las retribuciones correspondientes al tiempo en que hayan permanecido en esa situación, sin que la deducción de haberes que se efectúe tenga, en ningún caso, carácter de sanción disciplinaria ni afecte al régimen respectivo de sus prestaciones sociales.

Artículo 6

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 19 de noviembre de 1992.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

A N E X O

Consejería de Administración Pública e Interior

Secretaría General:

6 Puestos de trabajo.

Dirección General de Interior:

3 Puestos de trabajo.

Dirección General de Administración Local:

3 Puestos de trabajo.

Organismo Autónomo Imprenta Regional:

7 Puestos de trabajo.

Inspección General de Servicios:

1 Puesto de trabajo.

Parque Móvil Regional:

12 Puestos de trabajo.

Dirección General de la Función Pública:

3 Puestos de trabajo.

Seguridad, Vigilancia y Protección de edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma:

- Edificio Palacio de San Esteban
Turno de mañana: 4 Puestos de trabajo.
Turno de tarde: 3 Puestos de trabajo.
Turno de noche: 2 Puestos de trabajo.
- Edificio Palacio Regional (Tte. Flomesta):
Turno de mañana: 2 Puestos de trabajo.
Turno de tarde: 2 Puestos de trabajo.
Turno de noche: 2 Puestos de trabajo
- Edificio Consejería Sanidad/Asuntos Sociales:
Turno de mañana: 1 Puesto de trabajo.
Turno de tarde: 1 Puesto de trabajo.
- Edificio Consejería de Administración Pública e Interior:
Turno de mañana: 2 Puestos de trabajo.
Turno de tarde: 1 Puesto de trabajo.
- Edificio Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:
Turno de mañana: 2 Puestos de trabajo.
Turno de tarde: 1 Puesto de trabajo.
- Edificio Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente:
Turno de mañana: 2 Puestos de trabajo.
Turno de tarde: 1 Puesto de trabajo.

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento

- Secretaría General:
2 Puestos de trabajo.
- Centro de Informática:
2 Puestos de trabajo.
- Dirección General de Presupuestos y Finanzas:
1 Puesto de trabajo.
- Dirección General de Tributos:
2 Puestos de trabajo (1 en Murcia y 1 en Cartagena).
- Dirección General de Patrimonio:
1 Puesto de trabajo.
- Intervención General:
1 Puesto de trabajo.
- Dirección General de Economía y Planificación:
1 Puesto de trabajo.
- Dirección General de Comercio y Artesanía:
1 Puesto de trabajo.
- Dirección General de Industria, Tecnología, Energía y Minas:
4 Puestos de trabajo.
- Dirección General de Empleo y Economía Social:
1 Puesto de trabajo.

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

- Secretaría General:
3 Puestos de trabajo.
- Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial:
2 Puestos de trabajo.
- Dirección General de Carreteras:
4 Puestos de trabajo.

Dirección General de Arquitectura y Vivienda:
2 Puestos de trabajo.

Dirección General de Transportes y Puertos:
5 Puestos de trabajo y 1 Guardamuelles en cada puerto.

Dirección General de Recursos Hidráulicos:
2 Puestos de trabajo.

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Registro General:
1 Puesto de trabajo.

Secretaría General:
1 Puesto de trabajo.

Guardería Forestal:
14 Puestos de trabajo (Jefes de Comarca).

Dependencia Glorieta:
1 Puesto de trabajo.

Laboratorio Regional Medio Ambiente (Alcantarilla):
1 Puesto de trabajo.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicios Generales:
5 Puestos de trabajo.

Unidades periféricas de la Consejería

Oficinas Comarcales Agrarias:
1 Puesto de trabajo en cada una de las 10 Oficinas Comarcales Agrarias.

Centros de Capacitación Agraria (Lorca, Jumilla y Torre Pacheco):
15 Puestos de trabajo en total.

Centro de Investigación y Desarrollo Agroalimentario:
1 Puesto de trabajo.

Estación Regional de Mejora Ganadera (Guadalupe):
1 Puesto de trabajo.

Estación Enológica (Jumilla):
1 Puesto de trabajo.

Servicio de pesca:
2 Puestos de trabajo (1 de ellos, en el Centro de Recursos Marinos de San Pedro del Pinatar).

Laboratorio Agrario Regional:
1 Puesto de trabajo.

Consejería de Asuntos Sociales

Secretaría General:
2 Puestos de trabajo.

Dirección General de Consumo:
1 Puesto de trabajo.

Dirección General de Bienestar Social:
1 Puesto de trabajo.

Dirección General de la Mujer:
1 Puesto de trabajo.

Instituto de Servicios Sociales (I.S.S.O.R.M.)**Servicios Centrales:**

8 Puestos de trabajo.

Club de la 3.ª Edad de Abarán:

6 Puestos de trabajo.

Residencia de la 3.ª Edad de Alhama:

7 Puestos de trabajo (distribuidos en turnos de mañana y tarde).

Centro de Minusválidos Psíquicos de Canteras:

15 Puestos de trabajo (en turnos de mañana, tarde y noche).

Minusválidos Psíquicos del Conjunto:

8 Puestos de trabajo.

Centro Ocupación de Espinardo:

7 Puestos de trabajo.

Residencia de la 3.ª Edad de Espinardo:

32 Puestos de trabajo (distribuidos en turnos de mañana, tarde y noche).

Administración y Servicios Generales del Conjunto Residencial de Espinardo:

19 Puestos de trabajo (en turnos de mañana y tarde).

Hogares Funcionales (Murcia):

19 Puestos de trabajo.

Centro Atención Minusválidos Psíquicos de Cieza:

11 Puestos de trabajo (en turnos de mañana, tarde y noche).

Centro Atención Minusválidos Psíquicos de El Palmar:

15 Puestos de trabajo (distribuidos en turnos de mañana, tarde y noche).

Residencia Santo Ángel:

8 Puestos de trabajo, en turnos de mañana, tarde y noche.

Club de la 3.ª Edad de Totana:

5 Puestos de trabajo.

Centro Promoción Juvenil (Espinardo):

2 Puestos de trabajo.

Residencia Luis Valenciano:

72 Puestos de trabajo (distribuidos en turnos de mañana, tarde y noche).

Residencia Tiempo Libre de San Pedro del Pinatar:

4 Puestos de trabajo, entre los turnos de mañana, tarde y noche.

Secretaría General de la Presidencia**Secretaría del Sr. Presidente y del Sr. Secretario General de la Presidencia:**

3 Puestos de trabajo.

Portavoz del Gobierno:

2 Puestos de trabajo.

Dirección General de los Servicios Jurídicos:
3 Puestos de trabajo.**Dirección General de Servicios:**

16 Puestos de trabajo.

Secretariado de Relaciones con la CEE:

1 Puesto de trabajo.

Oficina Comisión del V Centenario:

1 Puesto de trabajo.

Protocolo:

1 Puesto de trabajo.

Secretariado Administrativo del Consejo de Gobierno:

1 Puesto de trabajo.

Consejería de Cultura, Educación y Turismo**Secretaría General:**

3 Puestos de trabajo.

Dirección General de Cultura:

5 Puestos de trabajo.

Dirección General de Juventud y Deportes:

5 Puestos de trabajo más 1 Puesto de trabajo por cada Albergue Juvenil y 1 Puesto de trabajo en cada una de las instalaciones deportivas de Murcia y Cartagena.

Dirección General de Turismo:

3 Puestos de trabajo.

Dirección General de Educación y Universidad:

3 Puestos de trabajo más 4 Puestos de trabajo en cada una de las Escuelas Infantiles.

Consejería de Sanidad**Secretaría General:**

2 Puestos de trabajo.

Dirección General de Salud:4 Puestos de trabajo en Servicios Generales y 10 Puestos de trabajo por cada turno del Hospital Psiquiátrico.
6 Puestos de trabajo en Inspección Veterinaria.**Dirección General de Atención Hospitalaria:****Hospital General:**

13 Facultativos del servicio de guardia completo (24 horas).

9 Facultativos para completar servicios de plantas en turno de mañana (de 8 a 15 horas).

38 A.T.S., 38 Auxiliares Sanitarios y 12 Celadores en turnos de mañana, tarde y noche para el servicio de asistencia a las 10 plantas del Centro Hospitalario.

2 Auxiliares de Farmacia (1 en turno de mañana y otro en turno de tarde).

3 A.T.S., 2 Auxiliares Sanitarios y 2 Celadores en cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche en servicio de Urgencias.

1 A.T.S. y 1 Auxiliar Sanitario en cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche del servicio de Radiología.

1 A.T.S. y 1 Auxiliar Sanitario en cada uno de los turnos de mañana y tarde del Laboratorio de Bioquímica y 1 A.T.S. en turno de noche.

2 A.T.S. y 1 Auxiliar Sanitario en cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche, del servicio de Quirófanos, más 1 Celador por la mañana.

3 A.T.S. y 2 Auxiliares Sanitarios en cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche del servicio UCI, más 1 Celador en turno de mañana y 1 en turno de noche.

1 Auxiliar Sanitario en turno de mañana en la planta 4.^a Centro.

1 Supervisor en cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche.

En Administración: 2 Puestos de trabajo.

En Admisión Central: 1 Puesto de trabajo.

En Admisión de Urgencias: 1 Auxiliar Administrativo en cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche.

2 Secretarías Médicas en servicio de mañana para todas las plantas.

Servicio de Mantenimiento: 1 Jefe de Mantenimiento.

1 Electricista en cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche.

1 Mécanico-Fontanero-Calefactor, para cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche.

Servicio de Cocina: 2 Cocineros, 3 Pinches, 2 Encargados de dieta y 1 Encargado de Despensa en cada uno de los turnos de mañana y tarde.

Portería: 1 Portero de mañana y 1 de tarde.

Limpieza: 1 Limpiadora.

Teléfonos: 1 Telefonista en cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche.

Hospital los Arcos:

9 Facultativos del servicio de guardia (24 horas).

23 A.T.S. distribuidos en turnos de mañana, tarde y noche.

14 Auxiliares Sanitarios, en turnos de mañana, tarde y noche.

1 Matrona en turno de 24 horas.

7 Celadores distribuidos en turnos de mañana, tarde y noche.

Servicio de Cocina: 2 Oficiales y 2 Subalternos en turnos de mañana y tarde.

Lavandería: 2 Subalternos en turno de mañana.

Mantenimiento: 1 Oficial en turno de mañana y 1 turno de tarde.

Administración: 2 Puestos de trabajo.

Admisión: 1 Auxiliar Administrativo en turno de mañana.

Recepción: 1 Recepcionista 1 por la mañana y 1 por la tarde.

Centro Regional de Hemodonación:

1 Hematólogo en cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche.

4 A.T.S. en turnos de mañana, tarde y noche.

5 Ayudantes Técnicos de Laboratorio en turnos de mañana y tarde.

3 Conductores-Celadores en turnos de mañana y tarde.

2 Auxiliares Administrativos por la mañana.

12822 DECRETO N.º 84/1992, de 12 de noviembre, por el que se suspende temporalmente el Decreto n.º 32/1992, de 26 de marzo, que aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Región de Murcia para 1992.

El Decreto n.º 32/1992, de 26 de marzo, aprobó la Oferta de Empleo Público de la Administración Regional para 1992, concebida como instrumento idóneo para la programación de efectivos.

Por otra parte, la Administración Regional mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 1992, se comprometió a impulsar un proceso de modernización que permita la mejora de la calidad de los servicios públicos, y de la eficacia y eficiencia de la gestión interna. Para ello es fundamental la adecuación de la estructura, organización y efectivos de los servicios a las funciones que deban desempeñar.

Asimismo, las presentes circunstancias obligan a actuar con rigor sobre el gasto público con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos esenciales que debe satisfacer la Administración Regional.

En consecuencia, para una mayor coordinación de las actuaciones anteriormente mencionadas, y con la finalidad de armonizar la Oferta de Empleo Público tanto con el proceso de modernización como con la exigencia de rigor en el gasto público, se hace necesario suspender temporalmente la aplicación del Decreto n.º 32/1992, de 26 de marzo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta, 1, de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejería de Administración Pública e Interior, visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública, y previas, la negociación con las Organizaciones Sindicales así como la deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión del día 12 de noviembre de 1992,

DISPONGO:

Artículo único

Suspender durante el ejercicio presupuestario 1992, la aplicación del Decreto n.º 32/1992, de 26 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Región de Murcia para 1992.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 12 de noviembre de 1992.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

12821 ORDEN de 10 de noviembre de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se establece la jornada y horario especial de los Inspectores Veterinarios de las Áreas de Salud.

El artículo 1 del Decreto 27/1990, de 3 de mayo, por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración Regional, limita su ámbito de aplicación al personal que presta servicios en dependencias o centros administrativos de la Administración Regional, estableciendo que las jornadas y horarios especiales que se regulen para centros no administrativos se fijarán, previa negociación con los representantes sindicales, por el Consejero de Administración Pública e Interior, a propuesta de los titulares de las distintas Consejerías, oído el Consejo Regional de la Función Pública.

Las peculiaridades de las funciones desempeñadas por los Servicios Veterinarios de Salud Pública, y en especial por los Inspectores Veterinarios de las Áreas de Salud que prestan servicio en los mataderos, obliga a una regulación especial de la jornada y horario de trabajo para este personal, a efectos de su adecuación al horario de sacrificio en los distintos mataderos que obliga a la prestación del servicio durante todos los días del año incluyendo sábados y festivos, y a veces, en jornada nocturna.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Consejería de Sanidad, previa negociación con los representantes sindicales y oído el Consejo Regional de la Función Pública,

DISPONGO:

Primero

La jornada semanal de trabajo para los Inspectores Veterinarios de las Áreas de Salud de la Consejería de Sanidad que presten servicio en mataderos será de cuarenta horas con libre disposición en razón de las necesidades del servicio, siempre que ocupen puestos de trabajo que tengan establecida la especial dedicación. En caso contrario, la jornada semanal de trabajo será de treinta y siete horas y treinta minutos.

Segundo

Dadas las características especiales de las funciones desempeñadas por los Servicios Veterinarios de Salud Pública, y en particular por los Inspectores Veterinarios de las Áreas de Salud, la jornada semanal de cuarenta horas podrá realizarse durante los días de la semana y en el horario que se determinen por la Consejería de Sanidad incluyendo sábados y

festivos, en función de los días de sacrificio de los mataderos existentes en el Área de Salud a los que estén adscritos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 91/1989, de 17 de noviembre, por el que se reestructuran los Servicios Veterinarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero

Una vez realizada la jornada semanal establecida, se procederá respecto a los servicios extraordinarios que se presten por razón del servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68, d) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 1991, reguladores de las gratificaciones por servicios extraordinarios, sin perjuicio de la aplicación de los complementos de festividad y nocturnidad y de las indemnizaciones que por razón del servicio procedan.

Cuarto

Las horas que excedan del límite máximo establecido en el último párrafo del apartado d) del art. 68 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, y en el apartado cuarto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 1991 podrán retribuirse, previa justificación documental por parte de la Consejería de Sanidad de su necesaria realización para la prevención de daños contra la salud pública.

Quinto

A efectos de control horario, los Inspectores Veterinarios de las Áreas de Salud cumplimentarán diariamente un parte de trabajo oficial, en el que se reflejará, entre otros datos, la hora de entrada y la de salida.

Sexto

La pausa en la jornada de trabajo así como las ausencias durante la jornada establecida, su justificación y recuperación, reguladas en los artículos 3.3 y 7, respectivamente, del Decreto 27/1990, de 3 de mayo, serán de aplicación a los Inspectores Veterinarios en todo lo que no se oponga a la naturaleza de la jornada y horario regulada en esta Orden.

Séptimo

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 10 de noviembre de 1992.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente
Dirección General de Carreteras

12816 Abono de expediente de Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Construcción de nuevo acceso a Librilla. Variante de Librilla. Carretera C-2».

La Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, ha dispuesto que el día 2 de diciembre en los locales del Ayuntamiento de Librilla se proceda al abono de los Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Construcción de nuevo acceso a Librilla. Variante de Librilla. Carretera C-2».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que podrán comparecer al expresado acto personalmente provistos del Documento Nacional de Identidad, y si optaran por ser representados por tercero mediante poder notarial.

Murcia, a 2 de noviembre de 1992.—El Director General de Carreteras, **Jesús M.ª López Ruiz**.

12817 Abono de expediente de Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Nuevo acceso a La Manga desde la MU-312».

La Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, ha dispuesto que el día 4 de diciembre en los locales del Ayuntamiento de Cartagena se proceda al abono de los Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Nuevo acceso a La Manga desde la MU-312».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que podrán comparecer al expresado acto personalmente provistos del Documento Nacional de Identidad, y si optaran por ser representados por tercero mediante poder notarial.

Murcia, a 9 de noviembre de 1992.—El Director General de Carreteras, **Jesús M.ª López Ruiz**.

12818 Abono de expediente de Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Ensanche y mejora del firme de la C-3211. Tramo: Lorca-La Paca».

La Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, ha dispuesto que el día 10 de diciembre en los locales del Ayuntamiento de Lorca se proceda al abono de los Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Ensanche y mejora del firme de la C-3211. Tramo: Lorca-La Paca».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que podrán comparecer al expresado acto personalmente provistos del Documento Nacional de Identidad, y si optaran por ser representados por tercero mediante poder notarial.

Murcia, a 9 de noviembre de 1992.—El Director General de Carreteras, **Jesús M.ª López Ruiz**.

12819 Abono de expediente de Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Variante de Alquilerías».

La Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, ha dispuesto que los días 15 y 16 de diciembre en los locales del Ayuntamiento de Murcia se proceda al abono de los Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Variante de Alquilerías».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que podrán comparecer al expresado acto personalmente provistos del Documento Nacional de Identidad, y si optaran por ser representados por tercero mediante poder notarial.

Murcia, a 10 de noviembre de 1992.—El Director General de Carreteras, **Jesús M.ª López Ruiz**.

12820 Abono de expediente de Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Trazado de nueva conexión de la N-301 y de la MU-533, por Lorquí y Ceutí».

La Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, ha dispuesto que el día 11 de diciembre en los locales de los Ayuntamientos de Ceutí y Lorquí se proceda al abono de los Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Trazado de nueva conexión de la N-301 y de la MU-533, por Lorquí y Ceutí».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que podrán comparecer al expresado acto personalmente provistos del Documento Nacional de Identidad, y si optaran por ser representados por tercero mediante poder notarial.

Murcia, a 10 de noviembre de 1992.—El Director General de Carreteras, **Jesús M.ª López Ruiz**.

Consejería de Sanidad
Servicio Regional de Salud

13099 ANUNCIO de inversión por contratación directa.

El Servicio de Salud, Organismo Autónomo de la Consejería de Sanidad, tiene previsto en el presente ejercicio ejecutar por procedimiento de Contratación Directa, la siguiente inversión:

Obra: Construcción de Centro de Salud en Barranda/Caravaca de la Cruz.

Presupuesto de licitación: 52.806.258 pesetas, con la siguiente distribución de anualidades, que ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de fecha 19.11.92.

—Anualidad 1992 5.000.000 de pesetas.
—Anualidad 1993 47.806.258 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley Regional 3/91, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992.

Murcia, 19 de noviembre de 1992. El Director Gerente del Servicio Regional de Salud, **Francisco Martínez Pardo**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 12120

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

Doña Ana María Gámez Melero, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Murcia.

Hago saber: Que en esta Unidad a mi cargo y por los conceptos y cuantía que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, y por haber sido rehusada la notificación de la providencia de apremio, se ha dictado en cada uno de ellos la siguiente

Providencia: «No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, apartados 3 al 5 del vigente Reglamento General de Recaudación, requiérasele mediante edicto que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se expondrá en los tabloneros de anuncios de la Alcaldía y de esta oficina, para que, conforme a lo establecido en el artículo 103-6 comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para recibir notificaciones, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde su publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose las actuaciones conforme a lo dispuesto en el citado Texto legal».

Número	Apellidos y nombre	Concepto	Importe
90/0005905	Álvarez Sevilla, Antonio	IRPF/86	1.509.158
92/0005906	Álvarez Sevilla, Antonio	IRPF/85	828.468
92/0005907	Álvarez Sevilla, Antonio	IRPF/84	468.468
92/0006001	Álvarez Sevilla, Antonio	SOC./84	8.882.081
92/0006002	Álvarez Sevilla, Antonio	SOC./85	4.681.174
92/0006003	Álvarez Sevilla, Antonio	SOC./86	4.114.364
92/0006004	Álvarez Sevilla, Antonio	SOC./83	1.020.661
92/0006011	Álvarez Sevilla, Antonio	IGTE/82-85	6.304.582
92/0006053	Álvarez Sevilla, Antonio	IVA/86	17.422.301
92/0005905	Abril Olmedo, José	IRPF/86	1.509.158
92/0005906	Abril Olmedo, José	IRPF/85	828.468
92/0005907	Abril Olmedo, José	IRPF/84	468.468
92/0006001	Abril Olmedo, José	SOC./84	8.882.081
92/0006002	Abril Olmedo, José	SOC./85	4.681.174
92/0006003	Abril Olmedo, José	SOC./86	4.114.364
92/0006004	Abril Olmedo, José	SOC./83	1.020.661
92/0006011	Abril Olmedo, José	IGTE/82-85	6.304.582
92/0006053	Abril Olmedo, José	IVA/86	17.422.301

Por la presente se notifica a los deudores, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita, la siguiente providencia:

«En uso de las facultades que me confieren el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante el Jefe de la Unidad de Recaudación o Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 3 de noviembre de 1992.—El Jefe de la Unidad, Ana María Gámez Melero.

Número 11821

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza****Anuncio de subasta de bienes muebles**

Ginés Valero Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cieza.

Hace saber: Que en el expediente Administrativo de apremio n.º 89/44, seguido en esta Recaudación contra S.C.L. Sierra de la Puerta, de Moratalla, por débitos a la Seguridad Social e importe de 1.244.486 pesetas por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente.

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia con fecha 7-9-92, a las 10 horas en primera licitación, y a las 11 horas en segunda licitación, en la sede de esta Unidad de Recaudación, sita en Gran Vía, 8, de Cieza, y obsérvese en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1.517/1991, B.O.E. de 25-10-91).

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario, y en su caso, al cónyuge del deudor, y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar se encuentran en poder del depositario don Pedro Martínez Navarro, y podrán ser examinados por los licitadores en Moratalla Ctra. Calasparra, s/n, hasta el día anterior fijado para la subasta.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, un depósito de garantía de al menos el 25% del tipo de subasta que desee licitar; con la advertencia, de que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de esta Recaudación, si el adjudicatario, no satisface el precio de remate en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, entregando la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.—Que desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose junto a aquél el importe del depósito de garantía; estos pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán, ni en primera ni en segunda licitación, que no cubran los tipos de la misma.

4.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas del procedimiento, o si éstas se cubriesen con los bienes ya adjudicados en cuanto a los no enajenados.

5.—Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hace en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otor-

garse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

6.—Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones como máximo. El valor tipo en primera licitación será el del valor de tasación. En la primera, sólo se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación, se admitirán posturas que cubran el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

7.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, admitiéndose posturas que cubran al menos 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

Advertencia: De tener por notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en el expediente, y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

Las cargas preferentes y anteriores que pudieran existir quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Descripción y valoración de los bienes a subastar

Lote n.º 1. Torno de desenrollar madera marca Jusan mod. TRH-4, de 800 mm. con grifa telescópica y motor de 20 CV. Tasación: 2.000.000 de pesetas.

Lote n.º 2. Cortadora de tablillas marca Jusan mod. P3, de 800 mm. Tasación: 300.000 pesetas.

Lote n.º 3. Afiladora de sierras de cinta marca Johuse mod. Afor. Tasación: 60.000 pesetas.

Lote n.º 4. Afiladora de cuchillas de torno sin marca. Tasación: 50.000 pesetas.

Lote n.º 5. Triscadora de cintas de sierra marca Johuse, mod. Tribo. Tasación: 70.000 pesetas.

Lote n.º 6. Soldadora de cintas de sierra marca Johuse. Tasación: 60.000 pesetas.

Lote n.º 7. Automático de avance de la madera acoplable a los aparatos de sierra marca Johuse. Tasación: 200.000 pesetas.

Lote n.º 8. Automático de avance de la madera acoplable a los aparatos de sierra marca Johuse. Tasación: 200.000 pesetas.

Lote n.º 9. Máquina de fondos marca Gacella mod. Testar II y sus accesorios incorporables. Tasación: 2.000.000 de pesetas.

Lote n.º 10. Aparato de sierra de cinta marca Mariano Bou de 800 mm. de diámetro y motor de 12 CV. Tasación: 170.000 pesetas.

Lote n.º 11. Aparato de sierra de cinta marca Jaime Xibixel de 800 mm. de diámetro y motor de 15 CV. Tasación: 200.000 pesetas.

Lote n.º 12. Aparato de sierra de cinta marca Fundación Primitiva 1.872, de 800 mm. de diámetro y motor de 15 CV. Tasación: 150.000 pesetas.

Lote n.º 13. Cinta transportadora marca Tusa. Tasación: 50.000 pesetas.

Lote n.º 14. Motosierra marca Husbarba mod. 185. Tasación: 60.000 pesetas.

Lote n.º 15. Motosierra marca Husbarba mod. 185. Tasación: 60.000 pesetas.

Cieza, a 19 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 11823

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza****Anuncio de subasta de bienes muebles**

Ginés Valero Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cieza.

Hace saber: Que en el expediente Administrativo de apremio n.º 91/522, seguido en esta Recaudación contra don San Marc, S.A.L., de Moratalla, por débitos a la Seguridad Social e importe de 2.571.486 pesetas por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente.

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia con fecha 7-9-92, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados al apremiado, procédase a la celebración de la subasta el día 14-12-92, a las 10 horas en primera licitación, y a las 11 horas en segunda licitación, en la sede de esta Unidad de Recaudación, sita en Gran Vía, 8, de Cieza, y obsérvese en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1.517/1991, B.O.E. de 25-10-91).

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario, y en su caso, al cónyuge del deudor, y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar se encuentran en poder del depositario don Francisco Martínez Sánchez, y podrán ser examinados por los licitadores en Benizar (Moratalla) calle Paraje Collado Benizar, hasta el día anterior fijado para la subasta.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, un depósito de garantía de al menos el 25% del tipo de subasta que desee licitar; con la advertencia, de que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de esta Recaudación, si el adjudicatario, no satisface el precio de remate en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, entregando la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.—Que desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse pos-

turas por escrito en pliego cerrado, consignándose junto a aquél el importe del depósito de garantía; estos pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán, ni en primera ni en segunda licitación, que no cubran los tipos de la misma.

4.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas del procedimiento, o si éstas se cubriesen con los bienes ya adjudicados en cuanto a los no enajenados.

5.—Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hace en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

6.—Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones como máximo. El valor tipo en primera licitación será el del valor de tasación. En la primera, sólo se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación, se admitirán posturas que cubran el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

7.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, admitiéndose posturas que cubran al menos 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

Advertencia: De tener por notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en el expediente, y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

Las cargas preferentes y anteriores que pudieran existir quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Descripción y valoración de los bienes a subastar

Lote n.º 1. Sierra de cinta de 800 mm. marca Bou. Tasación: 200.000 pesetas.

Lote n.º 2. Sierra de cinta de 800 mm. marca Bou. Tasación: 200.000 pesetas.

Lote n.º 3. Carretilla elevadora marca Aussa con motor de gas-oil. Tasación: 1.500.000 pesetas.

Lote n.º 4. Sierra circular de disco marca Vami. Tasación: 1.200.000 pesetas.

Cieza, a 19 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 11824

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza****Anuncio de subasta de bienes muebles**

Ginés Valero Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cieza.

Hace saber: Que en el expediente Administrativo de apremio n.º 91/499, seguido en esta Recaudación contra Envases La Muleña, S.L., de Mula, por débitos a la Seguridad Social e importe de 1.359.099 pesetas por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente.

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia con fecha 7-9-92, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados al apremiado, procedase a la celebración de la subasta el día 14-12-92, a las 10 horas en primera licitación, y a las 11 horas en segunda licitación, en la sede de esta Unidad de Recaudación, sita en Gran Vía, 8, de Cieza, y obsérvese en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1.517/1991, B.O.E. de 25-10-91).

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario, y en su caso, al cónyuge del deudor, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar se encuentran en poder del depositario don Salvador Hernández Cava, y podrán ser examinados por los licitadores en Mula, calle Desvío de Mula, s/n, hasta el día anterior fijado para la subasta.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, un depósito de garantía de al menos el 25% del tipo de subasta que desee licitar; con la advertencia, de que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de esta Recaudación, si el adjudicatario, no satisface el precio de remate en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, entregando la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.—Que desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose junto a aquel el importe del depósito de garantía; estos pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán, ni en primera ni en segunda licitación, que no cubran los tipos de la misma.

4.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas del procedimiento, o si éstas se cubriesen con los bienes ya adjudicados en cuanto a los no enajenados.

5.—Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hace en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

6.—Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones como máximo. El valor tipo en primera licitación será el del valor de tasación. En la primera, solo se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación, se admitirán posturas que cubran el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

7.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, admitiéndose posturas que cubran al menos 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

Advertencia: De tener por notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en el expediente, y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

Las cargas preferentes y anteriores que pudieran existir quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Descripción y valoración de los bienes a subastar

Lote n.º 1. Sierra de cinta marca Alsina de 90 cm. Tasación: 70.000 pesetas.

Lote n.º 2. Sierra de cinta marca Alsina de 90 cm. Tasación: 70.000 pesetas.

Lote n.º 3. Sierra de cinta marca Alsina de 90 cm. Tasación: 70.000 pesetas.

Lote n.º 4. Camión marca Barreiros matrícula AL-0045-B. Tasación: 250.000 pesetas.

Lote n.º 5. Máquina clavadora eléctrica marca Gacela. Tasación: 150.000 pesetas.

Lote n.º 6. Máquina cortadora de cinta marca Tamarin. Tasación: 100.000 pesetas.

Lote n.º 7. Máquina cortadora de cinta. Tasación: 25.000 pesetas.

Lote n.º 8. Torno desenrollador de madera marca Gacela. Tasación: 250.000 pesetas.

Lote n.º 9. Torno desenrollador de madera marca Blasanz. Tasación: 100.000 pesetas.

Lote n.º 10. Afiladora marca Creusen. Tasación: 5.000 pesetas.

Lote n.º 11. Compresor marca Samur n.º 4ZF23000501. Tasación: 35.000 pesetas.

Cieza, a 19 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 11825

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza****Anuncio de subasta de bienes muebles**

Ginés Valero Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cieza.

Hace saber: Que en el expediente Administrativo de apremio n.º 89/791, seguido en esta Recaudación contra S.C.L. Envases La Loma, de Moratalla, por débitos a la Seguridad Social e importe de 8.316.459 pesetas por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente.

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia con fecha 7-9-92, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados al apremiado, procédase a la celebración de la subasta el día 14-12-92, a las 10 horas en primera licitación, y a las 11 horas en segunda licitación, en la sede de esta Unidad de Recaudación, sita en Gran Vía, 8, de Cieza, y obsérvese en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1.517/1991, B.O.E. de 25-10-91).

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario, y en su caso, al cónyuge del deudor, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar se encuentran en poder del depositario don Mariano Pérez Amo, y podrán ser examinados por los licitadores en Moratalla calle San Juan, 22, hasta el día anterior fijado para la subasta.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, un depósito de garantía de al menos el 25% del tipo de subasta que desee licitar; con la advertencia, de que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de esta Recaudación, si el adjudicatario, no satisface el precio de remate en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, entregando la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.—Que desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose junto a aquél el importe del depósito de garantía; estos pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán, ni en primera ni en segunda licitación, que no cubran los tipos de la misma.

4.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas del procedimiento, o si éstas se cubriesen con los bienes ya adjudicados en cuanto a los no enajenados.

5.—Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hace en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

6.—Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones como máximo. El valor tipo en primera licitación será el del valor de tasación. En la primera, sólo se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación, se admitirán posturas que cubran el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

7.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, admitiéndose posturas que cubran al menos 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

Advertencia: De tener por notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en el expediente, y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

Las cargas preferentes y anteriores que pudieran existir quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Descripción y valoración de los bienes a subastar

Lote n.º 1. Torno de desenrollo de madera marca Blas-Sanz. Tasación: 2.000.000 de pesetas.

Lote n.º 2. Cortadora de tablilla marca Blas-Sanz. Tasación: 500.000 pesetas.

Lote n.º 3. Torno de desenrollo de madera marca Blas-Sanz. Tasación: 350.000 pesetas.

Lote n.º 4. Cortadora de tablilla marca Blas-Sanz. Tasación: 300.000 pesetas.

Lote n.º 5. Clavadora de fondos marca Tamarit. Tasación: 500.000 pesetas.

Lote n.º 6. Clavadora de fondos marca Tamarit. Tasación: 500.000 pesetas.

Lote n.º 7. Carretilla elevadora marca Mitsubishi. Tasación: 1.250.000 pesetas.

Lote n.º 8. Cuatro aparatos de sierra marca Mariano Bou. Tasación: 600.000 pesetas.

Lote n.º 9. Compresor marca Samur. Tasación: 125.000 pesetas.

Lote n.º 10. Afiladora marca Johuse. Tasación: 100.000 pesetas.

Lote n.º 11. Afiladora marca Johuse. Tasación: 100.000 pesetas.

Lote n.º 12. Soldadora marca Italy 6. Tasación: 115.000 pesetas.

Cieza, a 19 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 12191

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo número 211/91, a instancia de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra don Raimundo Álvarez Calvo, doña Rosario Calvo Nieto y cónyuges a los efectos del artículo 144 del R.H., sobre reclamación de cantidad, principal 161.147 pesetas, más 80.000 pesetas para intereses, gastos y costas, se notifica a los demandados la sentencia de remate dictada en los mismos, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Raimundo Álvarez Calvo y doña Rosario Calvo Nieto, y contra sus cónyuges a los efectos del artículo 144 del R.H., y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco de Murcia, S.A., de la cantidad principal de ciento sesenta y una mil cuarenta y siete pesetas, intereses pactados al 17,50% anual, desde la reclamación judicial, y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Raimundo Álvarez Calvo y doña Rosario Calvo Nieto y contra sus cónyuges a los efectos del artículo 144 del R.H., declarados en rebeldía, expido la presente para su

inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 12186

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 322/88, se tramitan autos de juicio de cognición a instancias de la mercantil Patronato Murciano de Viviendas Sociales, S.A., contra don Francisco Javier Alarcón González, y esposa a efectos del artículo 144 del R.H., actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 314.287 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas para intereses y costas, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado suspender la aprobación del remate y hacer saber al demandado-deudor, don Francisco Javier Alarcón González, en paradero desconocido, el precio ofrecido en la subasta ascendente a 614.287 pesetas, a fin de que si lo desea podrá pagar al demandante liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez; bajo apercibimientos de que transcurridos nueve días sin que el deudor haya ejercitado alguno de los derechos anteriormente referidos, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Dado en Murcia a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12185

PRIMERA INSTANCIA YECLA

EDICTO

Doña Susana Martínez González, Juez de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 325/92, a instancias de doña Teresa Arteaga Gómez, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Una casa habitación en esta ciudad y su calle de Tetuán, señalada con el número 20, antes 24, compuesta de planta baja con varias habitaciones, corral y cuadra, en la superficie de veinte metros cuadrados. Linda: derecha entrando, casa de Josefa García; izquierda, calle de Casas Altas, y espalda, casa de Pedro José Miralles. Inscrita al tomo 629, libro 350, folio 200, finca número 15.526.

Dicha finca fue adquirida por la solicitante mediante contrato verbal de compraventa, celebrado el día 26 de mayo de 1973, a doña Carmen Pardo Arteaga.

Por providencia de esta fecha tengo acordado citar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes a la publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Yecla a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12103

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que después se dirán, consta la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a 29 de mayo de 1990.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 385/90, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Ángel Luis García Ruiz, y dirigido por el Letrado J. Joaquín Benedi Serrano, contra Agustín Aparicio Jordán y Ángela Candelaria de León Lima, declarados en rebeldía, y

FALLO:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Agustín Aparicio Jordán y Ángela Candelaria de León Lima, y con su producto entero y cumplido el pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.614.272 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 23 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.

Número 12104

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 446/90, representado por el Procurador don Ángel Luis García Ruiz, contra los demandados don Juan Pedro Mata Martínez y doña Teresa Gallego Romera y doña María Martínez Vilches: en reclamación de 1.049.892 pesetas de principal más otras 500.000 pesetas calculadas para costas, gastos e intereses. Que en los presentes autos se ha dictado la providencia de fecha 22 de octubre de 1992 y que es del tenor literal siguiente:

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y conforme se solicita désele traslado a la demandada doña María Martínez Vilches de la designación de perito por medio de edicto, librándose a tal efecto el correspondiente edicto. Doy fe.

Siendo el Perito designado en esta causa por la parte actora don Antonio Monteagudo Garre, haciéndole saber que tiene un plazo de dos días para que nombre a otro si les conviniera, bajo el apercibimiento de tenerla por conforme con el nombramiento de aquél si en dicho plazo no designa a otro.

Extiendo la presente a fin de que sirva de notificación a la demandada doña María Martínez Vilches.

En Murcia a 22 de octubre de 1992. El Secretario.

Número 12106

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña M.^a Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 1.176/91, seguidos a instancia de Banco Hispano Americano, contra Emilio Romero Romero y esposa (artículo 144 R.H.), se ha

dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que sirva de notificación de sentencia a los demandados, cuyo fallo es el siguiente:

«Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Emilio Romero Romero y esposa (artículo 144 R.H.) y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 478.970 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno solidariamente a la parte demandada.»

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación».

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a 29 de octubre de 1992.—La Magistrado-Juez, M.^a Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 12101

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 931/91-A, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Joaquín Fernández Rocamora y doña Dolores Madrid Bastida, en reclamación de 1.536.739 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, don Joaquín Fernández Rocamora y doña Dolores Madrid Bastida, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, y en concreto sobre los siguientes bienes: finca registral número 3.158-N y vehículos matrículas MU-2000-AG, MU-2000-V, MU-0030-V y MU-4680-AC. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 15 de octubre de 1992.—El Secretario.

Número 12089

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE LORCA**

EDICTO

Doña Carmen Hernández Roldán, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 27/92, seguido a instancia de Banco Central, S.A., representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, contra doña Antonia García Plazas y doña María Dolores García Plazas, sobre reclamación de 197.681 pesetas.

Que por resolución de fecha 14 de octubre de 1992, recaída en dicho procedimiento se ha acordado notificar la sentencia por edictos a las demandadas rebeldes doña Antonia García Plazas y doña María Dolores García Plazas, cuyo fallo tiene el siguiente contenido:

«Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, en nombre y representación de Banco Central, S.A., asistido del Letrado Sr. García Montes, contra doña Antonia y doña María Dolores García Plazas, declaradas en rebeldía. Debo condenar y condeno a dichas demandadas a que solidariamente paguen al actor la cantidad de ciento noventa y siete mil seiscientos ochenta y una pesetas y al pago de los intereses a que se refiere el artículo 921 de la Ley E. Civil, sin expresa imposición de costas a las partes.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma establecida en la Ley.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el término de cinco días hábiles a partir de la notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Mañarro García.—Rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma a dichas demandadas rebelde doña Antonia y doña María Dolores García Plazas, expido el presente en Lorca

a 14 de octubre de 1992.—La Secretaria sustituta, Carmen Hernández Roldán.

Número 12090

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE ALBACETE**

EDICTO

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Albacete.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 502/1991, se siguen autos de Pr. suma. hip. art. 131 L. Hipot., a instancia del Procurador don Lorenzo Gómez Monteagudo, en representación de María Teresa de Dios Martín, contra María Teresa Gómez Amador e Isidro Meneses Toledano, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval o la siguiente finca embargada al demandado: Plaza de garaje en planta de sótano edificio en Murcia, calle López Puigcerver, número 9. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, sección 2.ª, libro 118, tomo 2.701, folio 96, finca número 10.641, inscripción 2.ª. Vivienda tipo A en planta primera, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno al libro 124 de la 2.ª sección, folio 89 vuelto, finca número 10.657, inscripción 3.ª

Mitad indivisa de vivienda tipo B, en planta primera, inscrita en el Registro de Murcia, libro 118 de la 2.ª sección, folio 114, finca número 10.659, inscripción 3.ª

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia el próximo día 16 de diciembre, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será de 775.000 pesetas para la primera finca; 6.900.000 pesetas para la segunda finca, y para la tercera, 3.200.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.—Que si las subastas tuvieran que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebraría el día siguiente hábil respectivo a la misma hora, sin necesidad de nuevo anuncio, el presente edicto servirá de notificación a los demandados para el caso de haber sido imposible su notificación de forma personal, a los efectos legales procedentes.

5.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.—Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 14 de enero de 1993, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar sin sujeción a tipo, el día 11 de febrero de 1993, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Albacete a 19 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 12107

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, bajo el número 192/92, representado por el Procurador señor García Ruiz, contra doña Soledad Bernal Giménez, don Antonio Hortelano Madrigal, y respectivos cónyuges a los solos efectos del artículo 144 R.H., sobre reclamación de 1.673.650 pesetas de principal, más otras 400.000 pesetas para costas, en los cuales se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Murcia a 7 de octubre de 1992.—El Ilmo. Sr. D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 192/92, entre partes; de una, como demandante, Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Ángel Luis García Ruiz y defendido por el Letrado don Juan Enrique Martínez Useros Mateos, y de otra, como demandado, don Antonio Hortelano Madrigal y doña Soledad Bernal Giménez, con último domicilio conocido en El Palmar (Murcia), Ciudad Jardín, La Paz, bloque 1, 2, que fueron declarados y han permanecido en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado doña Soledad Bernal Giménez y dona Antonio Hortelano Madrigal, con último domicilio conocido en El Palmar (Murcia), Ciudad Jardín, La Paz, bloque 1, 2, y actualmente con domicilio desconocido y con su producto

entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Murcia, de la cantidad principal de un millón seiscientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta pesetas, más intereses pactados desde el vencimiento de la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia, estando celebrando audiencia pública el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados, en paradero desconocido, antes indicados y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia a 22 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 12105

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 296/92, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra María del Carmen Barba Espinosa y cónyuge (artículo 144 R.H.), Francisca Barba Espinosa y cónyuge (artículo 144 R.H.), Alberto Vila del Castillo y cónyuge (artículo 144 R.H.), Cristina Alcázar Girona y cónyuge (artículo 144 R.H.) y Fulgencio Barba Espinosa y cónyuge (artículo 144 R.H.), en reclamación de 4.151.739 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate

a dicha parte demandada, don Fulgencio Barba Espinosa y doña Cristina Alcázar Girona, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, concretamente de los vehículos matrícula B-896099 y CS-8560-H, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 16 de octubre de 1992.—El Secretario.

Número 12643

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Vidal Maestre, en nombre y representación de Egea Hilaturas, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre impuesto sobre sociedades.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.112 de 1992.

Dado en Murcia a 29 de septiembre de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12113

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 247/92, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Maderas Beteta, S.L., representada por el Procurador don Ángel Luis García Ruiz, contra Reinsa, en los que se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. López Auguy. En Murcia a trece de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y conforme se solicita en el cuerpo del mismo, procédase a la mejora de embargo de bienes de la propiedad de la demandada Reinsa, la que se practicará en los Estrados de este Juzgado, por encontrarse la misma en ignorado paradero, sobre los siguientes bienes:

Las fianzas, depósitos o cualesquiera cantidades que, por cualquier concepto haya de abonar el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz a la mencionada entidad deudora Reinsa.

Librándose a tal efecto edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Librese, asimismo, el oportuno oficio al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, a fin de que tenga por embargados y puestos a disposición de este Juzgado los dichos bienes.

Entréguese los oportunos despachos al Procurador de la parte actora a fin de que cuide de su diligenciamiento.

Así lo pronuncia, manda y firma, S.S.ª Doy fe.

Y para que se lleve a cabo lo acordado en las mismas y su publicación

en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente.

Dado en Murcia a trece de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12112

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en propuesta de resolución del día de la fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el número 576/92, a instancias de don Blas Alemán Guirao, representado por el Procurador don Ángel Luis García Ruiz, contra Rehabilitaciones de Inmuebles del Sur-Este, S.A., actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 184.460 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas, presupuestadas para intereses legales, costas y gastos, he acordado publicar el presente edicto, por medio del cual se cita al referido demandado de remate, para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se persone en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará en rebeldía y le parará los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho. Al propio tiempo se le hace saber que se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

Las certificaciones, fianzas, depósitos y cantidades que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o cualquiera de sus organismos tenga que abonar a la entidad demandada por los conceptos que fueren.

Las cantidades que por el concepto de I.V.A., u otros, tenga que devolver la Hacienda Pública a Reinsa.

Las cantidades que por cualquier concepto haya de entregar o adeude el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, ya por certificaciones de obras, fianzas, o cualquiera otras de cualquier clase.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12019

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 135/92-C, promovido a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. García Ruiz, contra Herencia Yacente y Herederos de don Jorge Conesa Nieto, se ha acordado requerir a dichos demandados a fin de que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los inmuebles que les fueron embargados, con apercibimiento de que en caso contrario, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de requerimiento a la herencia yacente de don Jorge Conesa Nieto, libro el presente en Murcia a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria Judicial.

Número 12199

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 1.443/84-A, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra don Martín Pastor Serrano, doña Francisca Sánchez Rodríguez, don Martín Pastor Sánchez, doña Luisa Domínguez Fernández y don Pedro Pastor Sánchez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de tres millones cincuenta mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 31 de marzo de 1993 próximo y hora de las 11,30; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 30 de abril de 1993 próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 31 de mayo de 1993 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse

posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes

1.— Vivienda tipo B, en la cuarta planta de un edificio sito en la Plaza de D. Pedro, sin número de gobierno, de la villa de Olula del Río, de 65,40 metros cuadrados, con fachada también a la calle de José Jiménez. Inscrita finca número 5.026. Valoración: 2.000.000 de pesetas.

2.— Complejo industrial situado en el Llano de Campea, Cerro de la Fuente, pago de Rotura, Candelaire y Pinturas, término de Olula del Río; con una superficie de 2.346 metros cuadrados. Linda: por todos sus vientos con Pedro Domínguez Herrero. Finca número 5.879. Valoración: 4.500.000 pesetas correspondiéndole a los demandados 1/10 parte indivisa cuyo valor a efectos de subasta es el de 450.000 pesetas.

3.— Rústica, tierra de cascajar y secano, en el paraje del Cerro de la Fuente, y pago de Las Roturas, cono-

cidos también con los nombres de Candelaire y Pinturas, con una cabida de 2 hectáreas y 30 áreas, que linda: Norte, río Almanzora; Oeste, Felisa Montero Fernández. Finca inscrita número 5.935. Su valor es el de 2.000.000 de pesetas, correspondiéndole al demandado 1/10 partes indivisa, su valor es el de 200.000 pesetas.

4.— Trozo de tierra secano, en el paraje de Cerro de la Fuente, y pago de Las Roturas, conocido también por Candelaire y Pinturas, término de Olula del Río, de superficie 1 hectárea. Finca inscrita número 6.176. Su valor es el de 4.000.000 de pesetas, correspondiéndole al demandado 1/10 parte indivisa, el valor de ésta es el de 400.000 pesetas

Dado en Murcia a treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12956

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con el número 1.573/92, a instancias de don José María Aroca Marín, José Lucas Hortelano Marín, Pascual Juliá Gómez, Pedro Francisco Marín Real, Félix Moreno Villalba y Pedro Antonio Saorín Verdejo, contra Eurobags S.A. y Euroblowing, S.A., en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 15 de diciembre de 1992 y hora de las 10,40, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder

tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Euroblowing, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretario.

Número 12957

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 37/92, sobre hurto, se cita a José Lorente Rojas, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día 1 de diciembre, y hora de las 10, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, sito en Ayuntamiento Viejo, s/n., al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a José Lorente Rojas, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región Autónoma de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 12955

PRIMERA INSTANCIA YECLA

EDICTO

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se apremió en autos de juicio ejecutivo número 68/91, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S.A., contra don Miguel Díaz Ripoll y doña Mercedes Villaescusa Pastor, sobre reclamación de la cantidad de 713.190 pesetas de principal, más 300.000 pesetas para costas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta el bien embargado y que después se describe, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 4 de enero de 1993, 29 de enero de 1993, y 25 de febrero de 1993 respectivamente, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado (sito en calle San Antonio, 5), las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1ª.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2ª.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Oficina del B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto del remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5ª.— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6ª.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Único: Casa en esta ciudad y su calle de San Ramón, señalada con el número ciento cincuenta y seis, antes ciento sesenta y ocho, compuesta de piso bajo y principal, en la superficie de ciento setenta y un metros cuadrados; linda: derecha entrando, casa de Antonio Pérez Castaño; izquierda, herederos de Francisco Palao, y espalda, la de Tomás Lorenzo.

Inscrita al folio 177, tomo 485, libro 273, finca 18.985. Con las cargas que figuran en autos. El valor de la 1/3 parte, 2.100.000 pesetas.

Dado en Yecla a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12114

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romani,
Magistrado de Primera Instancia
Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de arrendamiento urbano según LAU- otros casos, número 848/92, seguidos a instancia de Ayuntamiento de Murcia, contra Rafael Moreno Heredia y Salvador Mompeán García, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para emplazarle a fin de que en el término de nueve días comparezca en autos, procediéndose de conformidad con el artículo 39 del Real Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12115

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
DE SAN JAVIER**

EDICTO

Doña María Josefa Gómez Aguilar,
Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 27/92, a instancia de don José Hernández Cervantes, se tramita expediente de liberación de gravamen para su cancelación en el Registro de la Propiedad de San Javier, afectante a las fincas urbanas registrales números 51.017 y 51.019, sitas en Los Alcázares, calle Santa Isabel, formadas por división material de la registral número 2.981-N, y que consiste en el censo enfiteútico que traen constituido de la inscripción 1ª, de la registral número 2.546 al folio 96, del libro 48, de San Javier,

y que consiste en: "censo enfiteútico con los derechos de laudemio o luimo a razón de la diezma o veintena del precio y de tanteo consistiendo la pensión anual en una peseta cincuenta céntimos, a favor de la señora doña María del Pilar Fontes Rosique, casada con don Enrique Fulgencio Fuster y Lope, Condes de Roche, pagadero el quince de agosto", en cuyo expediente por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a los indicados titulares del asiento de que se trata, sus herederos o causahabientes, para que en el improrrogable término de diez días puedan comparecer para hacer alegaciones y oponerse, si a su derecho conviniere, parándoles el perjuicio que proceda si no lo verifican.

Dado en San Javier a treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos.— La Juez.— La Secretario.

Número 12111

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.077/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Ángel Luis García Ruiz, contra don Francisco López López, doña Fermina Soler Medina y doña Ana María Sánchez Sevilla, sobre reclamación de cantidad, en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia

En Murcia a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 1.077/91, entre partes: de una, como demandante, Caja de Ahorros de Murcia, representada por el

Procurador don Ángel Luis García Ruiz, y defendida por el Letrado don Tomás Díez de Revenga Torres; y de otra, como demandado, don Francisco López López, doña Fermina Soler Medina y doña Ana María Sánchez Sevilla, que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Francisco López López, doña Fermina Soler Medina y doña Ana María Sánchez Sevilla y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Murcia, de la cantidad de doscientas veinticuatro mil setecientas ochenta y ocho (224.788) pesetas, intereses pactados conforme a la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el término de cinco días desde su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Ana María Sánchez Sevilla, en paradero desconocido, expido el presente en Murcia a trece de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12189

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de venta en pública subasta, bajo el número 734/90, a instancias del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra don Andrés Villalba Valmaña, fallecido, y en consecuencia, contra sus herederos, sobre reclamación de crédito hipotecario, en cu-

yos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de quince días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 15 de enero de 1993, a las 12 horas; para la celebración de la segunda subasta, el día 15 de febrero de 1993, a las 12 horas, y para la celebración de la tercera, el día 15 de marzo de 1993, a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%, y la tercera será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Número Uno. En término municipal de San Pedro del Pinatar, paraje de Los Cuarteros, y en calle Mercurio, que es por donde se accede a la vivien-

da; vivienda en planta primera de elevación, construida sobre pilares, posee una bajo diáfano que ocupa una superficie de ciento treinta y dos metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados, posee una superficie total construida de ciento trece metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados, y útil de ochenta y nueve metros, ochenta y siete decímetros cuadrados, lo que hace un total de parcela de doscientos tres metros, siete decímetros cuadrados. Está distribuida en estar, terraza, vestíbulo, distribuidor, cocina, tres dormitorios, dos baños y jardín. Linda: Norte, con calle Venus; Oeste, con Domingo Martínez Blasco; Este, con vivienda número dos, y Sur, que es por donde se accede a la vivienda, con calle Mercurio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, al libro 189, folio 81, finca 14.053, inscripción primera.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta en la cantidad de seis millones ochocientos ochenta mil (6.880.000) pesetas.

Se hace extensivo el presente edicto a efectos de notificación a los desconocidos herederos del fallecido don Andrés Villalba Valmaña.

Murcia a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 12193

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos venta en pública subasta número 954/91, seguidos a instancia de Banco Hipotecario de España, contra Jesús Vera Paredes, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para requerir de pago al demandado don Jesús Vera Paredes, para que en el término de diez días, abo-

ne a la actora la cantidad reclamada ascendente a la suma de 417.665 pesetas, y asimismo, darle traslado de la existencia del presente procedimiento, y a su esposa doña Josefa Pérez Beltrán.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12188

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio venta en pública subasta número 932/91, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra doña María Luisa Barrio Villena, en reclamación de cantidad 670.340 pesetas, se notifica a la demandada doña María Luisa Barrio Villena y requiere para que dentro del término de dos días hábiles satisfaga a la parte actora las sumas que se reclaman, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término, se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de las fincas, para hacer pago de aquellas al ejecutante, al mismo tiempo que se le requiere para que presente los títulos de propiedad en el término de seis días.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la demandada doña María Luisa Barrio Villena, expido el presente edicto para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12194

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 723/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Patricio Ibáñez Álvarez y otros, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado librar el presente a fin de notificar la sentencia recaída en los presentes autos a los demandados, por encontrarse en estos momentos en paradero desconocido, la cual cuya cabeza y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Murcia a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 723/91, entre partes: de una, como demandante, Banco Popular Español S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, y defendido por el Letrado don Pedro Mena García; y de otra, como demandado, don Patricio Ibáñez Álvarez, don Antonio Ibáñez Álvarez, doña Clara García Fernández, don José Antonio Ibáñez Álvarez y doña Ana Navarrete Marín, y don Patricio Ibáñez García, que fueron declarados y han permanecido en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados don Patricio Ibáñez Álvarez, don Antonio Ibáñez Álvarez, doña Clara García Fernández, don José Antonio Ibáñez Álvarez y doña Ana Navarrete Marín, y don Patricio Ibáñez García, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Popular Español, S.A., de la cantidad principal de setecientos cincuenta y ocho mil doscientas cincuenta y una pesetas, intereses pactados conforme a la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma establecida en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Patricio Ibáñez Álvarez, don Antonio Ibáñez Álvarez, doña Clara García Fernández, don José Antonio Ibáñez Álvarez, doña Ana Navarrete Marín y don Patricio Ibáñez García, los cuales se encuentran en estos momentos en paradero desconocido, expido el presente que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12195

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Conforme lo proveído por S.S.^a Ilmo. don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia, en los autos de juicio ejecutivo 109/92, seguidos a instancia de la entidad Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra entre otros doña Pilar Rubio Molina y don Jerónimo J. Cánovas Verdejo, los cuales se encuentran en paradero desconocido, se requiere de pago y embargo y se cita de remate a los mismos, y para que en el plazo improrrogable de nueve días, hábiles contados desde el siguiente a esta citación, se opongan a la ejecución despachada en su contra, si les conviniera, personándose en forma en los autos, pudiendo solicitar en Secretaría copias de la demanda y documentos acompañados, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y se seguirá el juicio en la forma ordenada sin hacerles otras citaciones y notificaciones que las expresamente ordenadas por la Ley, y todo ello conforme a los artículos 269, 1.444 y 1.460 de la L. E. C.

Asimismo, se acuerda el embargo de la parte proporcional de sueldo que el demandado don Jerónimo Cánovas Verdejo, percibe como Sargento del Ejército.

Y, para que sirva de requerimiento a los demandados, se expide el presente en Murcia a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 12210

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE OSUNA
(Sevilla)**

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 65/91, seguido en este Juzgado de Instrucción número Dos de Osuna (Sevilla), sobre imprudencia en circulación, en la que aparece: como denunciada, Ana Cantabella Sánchez; como responsable civil subsidiario, representante legal de Gestoría Virtudes, en nombre de Diesel Car, S.A.; como tercera responsable civil, la Cía. Schwez, y como perjudicados Ana Isabel y Gloria Esther Molina Cantabella y Fernando Muñoz Andreu, ha recaído auto de fecha 21 de agosto de 1992, cuya parte dispositiva dice así:

Dispongo: procédase al archivo de las actuaciones previo el visto del Ministerio Fiscal y notificación a las demás partes legítimas.

Para que conste y sirva de notificación a don Fernando Muñoz Andreu, expido el presente en Osuna a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 12426

LORCA

ANUNCIO

Aprobación inicial del Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle de la parcela de equipamiento del Polígono Industrial

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1992, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle de la parcela de equipamiento del Polígono Industrial, promovido por la mercantil Sagas, S.A. y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Miguel Ángel González Bernabé.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias estimen pertinentes en defensa de su derecho, en el plazo de quince días, a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», encontrándose de manifiesto el expediente para su examen en el Servicio de Urbanismo; sito en calle Villaescusa, s/n.

Lorca, 3 de noviembre de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 12427

LORCA

ANUNCIO

Aprobación inicial del Estudio de Detalle de concreción de alineaciones márgenes izquierda y derecha del ferrocarril entre Alameda de la Constitución y Avenida Santa Clara

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1992, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle, redactado por los Servicios Técnicos Muni-

cipales, de concreción de alineaciones de márgenes izquierda y derecha del ferrocarril entre Alameda de la Constitución y Avenida Santa Clara.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias estimen pertinentes en defensa de su derecho, en el plazo de quince días, a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», encontrándose de manifiesto el expediente para su examen en el Servicio de Urbanismo, sito en calle Villaescusa, s/n.

Lorca, 3 de noviembre de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 12434

ÁGUILAS

ANUNCIO

Habiéndose adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1992, los acuerdos provisionales para el establecimiento y exacción de la Contribución Especial por Establecimiento, Ampliación y Mejora del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, y de aprobación, también provisional, de la Ordenanza Fiscal correspondiente, por medio del presente se hace público que el expediente administrativo queda expuesto al público por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo plazo se podrá examinar aquél y presentar las personas interesadas las reclamaciones que se consideren oportunas. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se presentare reclamación alguna, los acuerdos adoptados quedarán automáticamente elevados a definitivos.

Águlas, 3 de noviembre de 1992. El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 12435

ÁGUILAS

ANUNCIO

Habiéndose adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1992, los acuerdos provisionales para el establecimiento y exacción de la Tasa por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, y de aprobación, también provisional, de la Ordenanza Fiscal correspondiente, por medio del presente se hace público que el expediente administrativo queda expuesto al público por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo plazo se podrá examinar aquél y presentar las personas interesadas las reclamaciones que se consideren oportunas. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se presentare reclamación alguna, los acuerdos adoptados quedarán automáticamente elevados a definitivos.

Águlas, 3 de noviembre de 1992. El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 12515

MULA

EDICTO

Por Climaflor, S.C.L. se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación depósito aéreo G.L.P. en el Camino de la Torre, s/n., de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mula, 16 de octubre de 1992.—El Alcalde.

Número 12235

LAS TORRES DE COTILLAS

Habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 19 de mayo de 1992, la Ordenanza sobre Condiciones Generales de Calidad y Ejecución de las Obras de Urbanización se publica en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor una vez publicado su texto completo, que es el siguiente:

CONDICIONES GENERALES DE CALIDAD Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN

Las obras de urbanización se realizarán de acuerdo con las prescripciones técnicas que fijen los Servicios Técnicos Municipales.

Y en particular deberán cumplirse, como mínimo, las siguientes condiciones:

1. Movimiento de tierras

El material empleado para terraplenes serán suelo o materiales locales previamente seleccionados por los Servicios Técnicos Municipales.

Las rasantes de las calles serán las definidas en las vigentes Normas Subsidiarias, o bien, las marcadas sobre perfiles del estado actual del terreno (facilitados por el promotor) por los Servicios Técnicos.

2. Servicios de saneamiento

Las conducciones serán de hormigón en masa tipo campana con junta elástica de goma, montados sobre lecho de arena de 10 cm. de espesor.

El trazado en planta será por el eje del vial correspondiente con una desviación máxima de +15 cm.

El trazado en profundidad se ajustará con las cotas definidas en el perfil longitudinal correspondiente, con una profundidad mínima de la generatriz superior de 1,5 m. y una variación de +10 cm.

Se prevén pozos de registro en todos los cambios de dirección y con una separación máxima de 50 m.

Los pates de acceso al pozo estarán perfectamente anclados y serán de material inoxidable.

Las tapas de registro del pozo serán de fundición e irán provistos de dos hendiduras para facilitar su extracción, una en el borde y otra en el centro. La tapa llevará la siguiente inscripción.

«Servicio de Saneamiento» (zona superior); escudo municipal (zona central); anualidad (zona inferior).

El material de relleno de las zanjas será previamente autorizado por los Servicios Técnicos Municipales, compactándose en tongadas de 30 cm. como máximo.

A la red de saneamiento no se ejecutarán conexiones que permitan la entrada del agua de lluvia: sumideros de patios, terrazos, etc.

2.1. Acometidas domiciliarias de saneamiento

Serán individuales para cada vivienda y/o parcela, serán de P.V.C. de diámetro 150 mm. con junta elástica. Se montarán sobre lecho de arena de 10 cm. Los mismos tendrán en línea de fachada una arqueta domiciliar de 0,40 x 0,40 m. y una profundidad de 1 m. con tapa de registro de fundición de 0,40 x 0,40 m. con la misma inscripción que las tapas de los pozos.

Las acometidas se ejecutarán con una inclinación de 60°, según la dirección de circulación del agua en la conducción general y siempre se efectuará el entronque por la parte superior de la conducción general.

3. Servicio de agua potable

La red general será de P.V.C. o fibrocemento con junta elástica de 1.ª calidad homologada por el M.O.P.T. Las conducciones de polietileno de alta densidad serán unidas mediante soldadura a tope.

La profundidad será tal que la generatriz superior de la conducción quede con una cobertura de tierras mínimas de 1,20 m., el lecho será de arena con un espesor mínimo de 10 cm. El trazado será de arena con un espesor mínimo de 10 cm. El trazado será paralelo a la red de saneamiento y a una distancia mínima de ésta de 1,50 m., medida en horizontal entre las generatrices más próximas.

En cada inicio de ramal se prevén válvulas de corte de junta elástica de 1.ª ca-

lidad con sus correspondientes arquetas de alojamiento y tapas con la inscripción análoga a la definida para saneamiento con la inscripción de: Agua potable.

3.1. Acometidas domiciliarias de agua potable

Serán individuales para cada vivienda de polietileno de baja densidad de 1.ª calidad, homologado por el M.O.P.T., con uniones de latón en la parte superior de la conducción general. Constará de arqueta de registro en línea de fachada para ubicación de llave de corte y contador de 0,30 x 0,40, con tapa de registro con la siguiente inscripción:

Agua potable (zona superior); escudo municipal (zona central); anualidad (zona inferior).

4. Pavimentación de aceras

El bordillo será de hormigón prefabricado de 50 x 25 x 10 cm., textura fina de 200 Kg./cm.² de resistencia.

La pavimentación de aceras se realizará con terrazo tipo Ayuntamiento de 40 x 40 cm. de 10 x 6 pastillas de color rojo sobre base de hormigón de 125 Kg./cm.² de resistencia característica y 10 cm. de espesor, la subbase estará formada por 10 cm. de zahorra natural compactada.

La línea de bordillo quedará 16 cm. sobre la línea de capa de rodadura que llega a dicho bordillo.

5. Pavimentación de calzada

La sección transversal de firme de nueva planta será la siguiente:

1.º) Base de 30-35 cm. de zahorra artificial extendida y compactada al 98% del ensayo Proctor Modificado, previa compactación de firme existente.

2.º) Riego de adherencia y/o imprimación con dosificación de 0,8 Kg./m.² respectivamente.

3.º) Capa de rodadura de aglomerado asfáltico en caliente tipo S-12 de 6 cm. de espesor medio.

Antes de proceder a la ejecución de la capa de rodadura, se realizarán los ensayos de identificación y compactación (proctor modificado) cada 400 m.²

En zonas donde se prevé un tráfico pesado, deberá calcularse el firme para tal fin en función de la capacidad de soporte de la explanada.

5.1. Ensayos necesarios para la recepción de las obras de explanada

Para la aceptación de la subbase de explanada se deberán realizar los siguientes ensayos:

- 1.—Proctor Modificado cada 400 m.²
- 1.—Granulometría cada 400 m.²
- 1.—Límite Ateberg cada 400 m.²
- 1.—C.B.R. cada 800 m.²
- 1.—Contenido materia orgánica cada 800 m.²

5.2. Ensayos necesarios para recepción base del firme

- 1.—Densidades «in situ» c/, 400 m.²
- 1.—Humedades «in situ» c/, 400 m.²
- 1.—Equivalente de arena c/, 400 m.²
- 1.—Proctor modificado c/, 400 m.²
- 1.—Granulometría c/, 400 m.²
- 1.—Límites Ateberg c/, 600 m.²
- 1.—Consistencia c/, 600 m.²
- 1.—C.B.R. c/, 600 m.²

No se podrá ejecutar ninguna unidad de obra sin que los resultados de los análisis de lo anterior hayan sido positivos.

6. Varios

De acuerdo con el tipo de vía de circulación peatonal y su importancia se establecerán los preceptivos vados de supresión de barreras arquitectónicas con arreglo a la Orden de 15 de octubre de 1991 de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 11 de noviembre de 1991).

No se proyectarán vados para entrada de vehículos en cocheras, comercios... sino únicamente en garajes y aparcamientos con más de 10 vehículos diferentes.

El comienzo de las obras deberá ser comunicado con suficiente antelación y durante la ejecución de las obras no deberá cubrirse ninguna unidad de obra sin que la misma haya sido previamente revisada por los Servicios Técnicos Municipales.

A tal fin se deberán realizar los correspondientes ensayos de calidades, espesores, compactación, etc...

Las pruebas y ensayos de las conducciones a ejecutar serán realizadas por

el Promotor bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales, que comprobarán la validez o no de los mismos.

Los Servicios Técnicos Municipales realizarán ensayos y pruebas de materiales que consideren necesarios, para comprobar la calidad y la ejecución de los materiales y obras realizadas. El importe de dichos ensayos será a cargo del Promotor hasta el 2% de P.E.C. de las obras.

Disposiciones finales

El presente Reglamento, entrará en vigor el mismo día de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de su aprobación definitiva.

Las Torres de Cotillas, 20 de octubre de 1992.—El Alcalde.

Número 12285

ABANILLA

EDICTO

Aprobada provisionalmente, por el Ayuntamiento Pleno, la modificación de la tasa por precio público de la piscina municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular.

Abanilla, 29 de octubre de 1992.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Número 12286

ABANILLA

EDICTO

Aprobada provisionalmente, por el Ayuntamiento Pleno, la modificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley

39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular.

Abanilla, 29 de octubre de 1992.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Número 12359

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose iniciado expediente contradictorio de ruina, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 9-3-1991, de la finca sita en calle Castillejos número 1 y 3 de San Antón, y dándose audiencia en el expediente durante un plazo de quince días a la propiedad, doña María Vidal Manresa, e ignorándose el domicilio de aquél, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Cartagena, 18 de septiembre de 1992.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Julián Contreras García.

Número 12361

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado Pujante y Cánovas, S.L., licencia para la apertura de instalación receptora de G.L.P., con emplazamiento en camino de la Silla, número 40, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 26 de octubre de 1992. El Alcalde, P.D.

Número 12236

CARTAGENA

E D I C T O

Por el Ilustrísimo señor Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena,

Se hace saber: Que ignorándose el domicilio de los contribuyentes que se relacionan, se les notifica por el presente para que realicen en la Tesorería del Ayuntamiento de Cartagena, el ingreso de sus cuotas liquidadas, por el concepto del Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, en el plazo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Recaudación. Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario por las deudas no satisfechas, se expedirá el título que lleva aparejada ejecución; iniciándose procedimiento de apremio de conformidad con el artículo 97 y siguientes del mismo Reglamento.

**Impuesto Municipal sobre el
Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana**

Número de liquidación	Contribuyente	D.N.I. o C.I.F.	Cuota (pesetas)
6.054/84	Álvarez García María Carmen	D.N.I.: 22900048	2.425.106
6.054/84	Industrias Jusolma S.A.	—	2.425.106
3.0601/85	Martínez Pérez Julio Francisco	D.N.I.: 22945079	20.912
3.602/85	Martínez Pérez María Teresa	D.N.I.: 22923567	20.912
3.603/85	Martínez Pérez Julia	D.N.I.: 22952685	20.912
3.604/85	Pérez Gutiérrez Eulogio	D.N.I.: 22788425	86.634
5.709/86	Martínez García Tomás	D.N.I.: 22879732	12.505
5.710/86	Martínez García Tomás	D.N.I.: 22879732	41.107
3.102/88	Navarro Valls Juan Carlos	D.N.I.: 22849558	3.785
1.958/88	Sánchez López Gabriel	D.N.I.: 22856237	39.216
5.995/88	Candeal Fernández Luis Fernando	D.N.I.: 02171400	19.295
1.637/89	Construcciones Plasencia S.A.	C.I.F.: A-10007821	278.528
2.318/89	Martínez Martínez María	D.N.I.: 22820508	904
3.969/89	Maestre Muñoz Ana	D.N.I.: 22844927	2.998
3.970/89	Maestre Muñoz Ana	D.N.I.: 22844927	3.294
3.971/89	Maestre Muñoz Ana	D.N.I.: 22844927	2.016
3.972/89	Maestre Muñoz Ana	D.N.I.: 22844927	3.013
3.973/89	Alcaraz Máximo Manuel	D.N.I.: 22155365	1.303
3.974/89	Baillo Pardo José	D.N.I.: 22900091	3.112
1.421/90	Jiménez Reyes Rosa	D.N.I.: 27512855	2.457
1.423/90	Niño de Balmaseda Méndez Mercedes	D.N.I.: 22148149	4.121
1.426/90	Vicente Sánchez Daniel	D.N.I.: 22845036	19.859
1.790/90	Segado Alonso Francisco	D.N.I.: 22784601	15.244
2.661/91	Pagán Moral Juan	D.N.I.: 22826674	441
2.921/91	Fernández Jiménez Pedro	D.N.I.: 22423893	36.222
2.922/91	Fernández Jiménez Pedro	D.N.I.: 22423893	37.922
10/92	Martínez Garcerán Juan	D.N.I.: 22901904	84.028
246/92	Zamora Nava Florencio	D.N.I.: 02061969	2.305
261/92	Torreamor S.A.	C.I.F.: A-03118767	15.983.250
277/92	Sánchez Martín Rafael	D.N.I.: 22854798	660.062
281/92	Olivo López Tomás	D.N.I.: 22887642	28.266
282/92	Olivo López Tomás	D.N.I.: 22887642	29.931
354/92	Vidal Soto Josefa	D.N.I.: 22791244	29.812
488/92	Construcciones Plasencia S.A.	C.I.F.: A-10007821	252.905
1.110/92	De la Calle Serrano Juan José	D.N.I.: 22963695	22.823
1.121/92	Moreno Velasco Fernando	D.N.I.: 50699601	1.905
1.444/92	Kiek Hans Joachim	D.N.I.: 2412086850	748
1.488/92	Martínez Vera María Carmen	D.N.I.: 22788163	30.730
1.488/92	Ruiz Manzanares Francisco	D.N.I.: 22413723	30.730
1.573/92	Construcciones Cortes y Cokna S.A.	—	3.409
1.574/92	Construcciones Cortes y Cokna S.A.	—	3.537
1.755/92	Sánchez Madrid Ana María	D.N.I.: 74352243	2.944
1.756/92	Sánchez Madrid Ana María	D.N.I.: 74352243	24.912
1.443/92	Inmobiliaria Triman S.A.	D.N.I.: A-4806338	19.527
1.787/92	Lubricación Siliconada S.A.	C.I.F.: A-28531515	7.254

Número de liquidación	Contribuyente	D.N.I. o C.I.F.	Cuota (pesetas)
1.788/92	Sjoberg Jan Tore	—	28.452
1.982/92	Fosfórico Español S.A.	C.I.F.: A-28165298	607
1.982/92	Unión Explosivos Río Tinto S.A.	C.I.F.: A-28022143	607
2.107/92	Martínez Gómez Pedro	D.N.I.: 22794373	3.738
2.107/92	Galán Ayuso Encarnación	D.N.I.: 22405904	3.738
2.257/92	Lubrificación Siliconada S.A.	C.I.F.: A-28531515	6.944
2.659/92	Lubrificación Siliconada S.A.	C.I.F.: A-28531515	9.823

Contra el acto de aplicación y efectividad de estos tributos puede interponerse recurso de reposición ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de dos meses, siguientes a esta publicación.

Cartagena, 30 de octubre de 1992.—El Concejal delegado de Hacienda, José Antonio Piñero Gómez.

Número 12287

MAZARRÓN

Edicto de notificación de diligencia de embargo preventivo de bienes inmuebles

El Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Mazarrón.

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Agencia Ejecutiva contra Mediterránea de Inmuebles 47, Sociedad Anónima, con C.I.F. A-78567542, se ha dictado con fecha 8 de octubre de 1992, por certificaciones de descubierto al Ayuntamiento de Mazarrón por el concepto de Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, Plus Valías, números de liquidaciones 14.100 y 14.101, e importe por principales, recargos de apremio y presupuesto para costas e intereses de demora de treinta y tres millones setecientos ochenta mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas (33.780.494), la siguiente

DILIGENCIA: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen, inscritos en el Registro de la Propiedad de Totana y cuyos datos registrales se indican.

- Finca número 34.939, inscrita al tomo 1.447, libro 397, folio 073.
- Finca número 34.941, inscrita al tomo 1.447, libro 397, folio 075.
- Finca número 11.891, inscrita al tomo 1.495, libro 427, folio 144.
- Finca número 7.992, inscrita al tomo 1.521, libro 438, folio 178.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Mazarrón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia al deudor, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco Exterior de España, S.A., Banco Hipotecario de España, S.A. y Banco Urquijo, S.A.; requiriéndole los títulos de propiedad de las fincas embargadas en el plazo de tres días, con la advertencia de que serán suplidos a su costa si no los presentaran.

Expídase según previene el artículo 125 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería, para su autorización de subasta.

Lo que notifico por medio del presente de conformidad con lo establecido en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación al haber sido rehusada la notificación de la presente.

Recursos: Contra los actos y resoluciones dictadas en materia de gestión recaudatoria ejecutiva que no pongan fin a la vía administrativa ante el señor Alcalde-Presidente en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier recurso.

Advertencia: El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de ingreso. La base sobre la que se aplicará el tipo de interés no incluirá el recargo de apremio (artículo 109 del Reglamento General de Recaudación).

Mazarrón, 4 de noviembre de 1992.—El Agente Ejecutivo.

Número 12948

TOTANA

EDICTO

El señor Alcalde Presidente hace saber que expirado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Oposición convocada para cubrir tres plazas de Agentes de la Policía Local, la relación de admitidos y excluidos es la siguiente:

Admitidos:

- 1.— Acosta Heredia, Fabián.
- 2.— Bermejo Díaz, José.
- 3.— Cantos Lario, Juan Jesús.
- 4.— Cayuela Lorca, Francisco.
- 5.— De Castro García, Pedro María.
- 6.— Díaz Andreo, Prudencio.
- 7.— Fernández Sánchez, Jesús.
- 8.— Florenciano Navarro, Antonio M.
- 9.— García Cuestas, Domingo.
- 10.— García Martínez, Andrés.
- 11.— García Romera, Ginés.
- 12.— García Sánchez, José.
- 13.— Giner Bernal, Miguel.
- 14.— Hernández Olmos, Ginés.
- 15.— Inglés Romero, Pedro José.
- 16.— Jordán Vela, Francisco J.
- 17.— López Gallego, Pedro.
- 18.— López Sánchez, Mariano.
- 19.— López Sevilla, José Antonio.
- 20.— Lozano Guardiola, Antonio.
- 21.— Gómez Cánovas, Andrés M.
- 22.— Martínez García, Francisco J.
- 23.— Martínez Martínez, Domingo.
- 24.— Martínez Olmo, Luis Miguel.
- 25.— Martínez Romero, Juan.
- 26.— Millán Muñoz, Francisco.
- 27.— Millán Ruiz, Domingo.
- 28.— Montoya Mical, Antonio.
- 29.— Moreno Franco, Fulgencio.
- 30.— Mula García, Rafael.
- 31.— Murcia Martínez, Baltasar.
- 32.— Navarro Martínez, Margarita.
- 33.— Novas Guirao, Pedro.
- 34.— Pallarés Morenilla, Juan Miguel.
- 35.— Parra Millán, Juan Carlos.
- 36.— Peñas Martínez, Francisco Juan.
- 37.— Pividal Martos, Tomás.
- 38.— Quiñonero Díaz, Francisco.
- 39.— Quiñonero Ruiz, Francisco J.
- 40.— Ramón Pujol, Jesús.
- 41.— Requena Abad, Gregorio.
- 42.— Robles Ruiz, Alfonso.
- 43.— Romera Cano, Juan Antonio.
- 44.— Romero Aledo, Pedro.

- 45.— Rubio Rodríguez, Isidro.
- 46.— Rubio Torres, Francisco.
- 47.— Ruiz López, Juan.
- 48.— Sánchez García, José.
- 49.— Sánchez Martínez, Marcos.
- 50.— Sánchez Requena, Juan D.
- 51.— Sánchez Sánchez, Eleuterio.
- 52.— Yepes Martínez, María Josefa.

Excluidos: Ninguno.

El Tribunal calificador de la oposición tendrá la siguiente composición:

Presidente:

Don Pedro Sánchez Hernández como titular y don Francisco Antonio Cifuentes Valero como suplente.

Secretario:

Don Juan José Belchí Morales como titular y don Antonio Martínez Cucarella como suplente.

Vocales:

— En representación de la Comunidad Autónoma, don Antonio Navarro Casanova como titular y don Julián Andrade Plaza como suplente.

— En representación de la Jefatura Provincial de Tráfico, don Vicente Estévez Vargas como titular y don José Quirantes Alonso como suplente.

— En representación de los Delegados Sindicales, don José Montiel Martínez como titular y don Pedro Martínez Cabrera como suplente.

— El Jefe de la Policía Local, don Pedro Martínez Cánovas como titular y don Fernando Heredia Martínez como suplente.

— Funcionario de carrera don Norberto Costa Cánovas como titular y don Francisco García Molina como suplente.

Representantes de la Corporación don Juan Morales Cánovas y don Alfonso Cayuela Martínez como titulares y don José María Parra Baños y don Juan José Cánovas Cánovas como suplentes.

Contra la composición del Tribunal se podrá promover recusación en un plazo de ocho días naturales contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El comienzo de la oposición, con la celebración del primer ejercicio tendrá lugar el próximo día 14 de diciembre de

1992 a las 10 horas en el edificio del Instituto Juan de la Cierva y Codorníu, de Totana, sito en Avenida de Lorca, correspondiendo actuar en primer lugar a don Francisco Quiñonero Díaz, siguiéndose la actuación por riguroso orden alfabético.

Totana, 18 de noviembre de 1992.—
El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 12420

SAN JAVIER

ANUNCIO

Por don Francisco Martínez Rebollo, en representación de Ramón Martínez S.L., se ha solicitado licencia para la instalación de una pescadería, sita en La Manga, Urbanización Castillo del Mar II.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 16 de junio de 1992.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 12363

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Pilar Cuadrado García, licencia para la apertura de carnicería, con emplazamiento en calle Madrid, número 26, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 26 de octubre de 1992.
El Alcalde, P.D.

Número 12950

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 1992, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta fuera de establecimiento comercial permanente.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados, de conformidad al artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo inicialmente aprobado se entenderá elevado a definitivo.

Alhama de Murcia, 18 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 12362

ALCANTARILLA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Manuel Camacho Cascales, licencia para la apertura de café bar con música, con emplazamiento en calle Pasos, número 28, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 26 de octubre de 1992. El Alcalde, P.D.

Número 12952

ALGUAZAS**Corrección de error**

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 235, de fecha 8 de

octubre de 1992, en las bases de convocatoria para la provisión de dos Cabos de la Policía Municipal, se rectifica en el siguiente sentido:

Página 7277, en la base séptima, desarrollo del concurso oposición, ejercicio 4º donde dice «... que figura como anexo I.», debe decir «... que figura como anexo II».

Lo que se publica a los efectos legales pertinentes.

Número 12954

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 1992, acordó aprobar inicialmente la Modificación del Anexo «Cuadro Sancionador» de la Ordenanza Municipal de Circulación en Vías Públicas.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados, de conformidad al artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo inicialmente aprobado se entenderá elevado a definitivo.

Alhama de Murcia, 18 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 12953

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 1992, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de servicios de extinción de incendios, de

tribos y otros y la Ordenanza Fiscal reguladora de la contribución especial por establecimientos, ampliación y mejora del servicio de extinción de incendios, correspondientes al Consorcio para el servicio de extinción y salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Los citados acuerdos, con todos sus expedientes, permanecerán expuestos al público en la Intervención Municipal, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo podrán los interesados examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en caso de no presentarse éstas, se entenderán aprobados definitivamente, de conformidad al artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales.

Alhama de Murcia, 18 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 12419

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

Aprobación de la modificación de la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Compensación del Polígono delimitado en el Plan Parcial «El Secano-Torreagüera»

El Consejo de Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el día 9 del presente mes de octubre, acordó aprobar la modificación de la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Compensación del Polígono delimitado en el Plan Parcial «El Secano-Torreagüera».

Contra el mencionado acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Consejo de Gerencia, en el plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime pertinente.

El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 12238

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Notificación expediente sancionador

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/87 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio de 1987), se procede a la notificación, conforme determina el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a las personas que se detallan en el Anexo, haciendo constar:

1.º— El plazo de prescripción ha sido interrumpido, existiendo constancia escrita en el expediente (apdo. 2º art. 145, Ley 16/87).

2.º— Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante esta División de Administración de Transportes de Zaragoza.

3.º— Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes.

La Jefe de Sección Instructora del Expediente, María José Anguita Orte.

ANEXO

Expediente: Z 02071092.

Fecha: 6 de mayo de 1992.

Nombre: Matías Martínez Vidal.

Población: Cartagena.

Provincia: Murcia.

Sanción: 46.000.

Preceptos infringidos: 142-L Ley 16/87 Orden Ministerial 26 de diciembre de 1990, 199 M RD 1.211/90.

Número 12239

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Ávila

Servicio Territorial de Fomento

Sección de Transportes

Resolución de expediente de sanción número AV11310-O-92

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número AV11310-O-92 inscrito por el Servicio Territorial de Fomento, Sección de Explotación e Inspección contra Industrial Químicas Murcianas, S.A., titular del vehículo matrícula MU6310AM, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 0032637, a las 15'15 horas del día 14 de mayo de 1992, en N-VI Km. 119,00 por los siguientes motivos:

Circular un camión transportando alcohol etílico, desde Monzón (Palencia) hasta Madrid, careciendo de tarjeta de transportes y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho:

Se notificó al denunciado los hechos que se le imputaban, con indicación del precepto infringido y sanción que se le podría imponer, invitándole al mismo tiempo a que formulara por escrito lo que a su derecho conviniera.

No ha presentado Pliego de Descargos.

Fundamentos de Derecho:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de lo que establecen los artículos 26-1, 4ª y 5ª del Estatuto de Autonomía de Castilla y León aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero y 46 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio, en relación con lo que disponen los artículos 1º, 2º y 12º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Con-

sejería de Fomento en los Delegados Territoriales de la Junta.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 198 b) Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1.211/90, 28 de septiembre), 141 b) Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio), 103 Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio), 158 Reglamento Orden, de los que es autora Industrial Químicas Murcianas, S.A. y constituyen falta grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio) y 201-1 del Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1.211/90, 28 de septiembre), considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 50.000 pesetas.

Acuerdo: dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Industrial Químicas Murcianas, S.A., como autora de los mismos la sanción de multa de 50.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ávila, 22 de octubre de 1992—El Delegado Territorial, Vicente Bosque Hita.